



Ayuntamiento de Osso de Cinca

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Expediente nº: 189/2019

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Procedimiento: Convocatoria de la Sesión Constitutiva y Acta de Constitución del Ayuntamiento.

Asunto: Constitución del Ayuntamiento

Día y hora de la reunión: 15/06/2019 13.00 horas

Lugar de celebración: Salón de Plenos

Asistentes: D. Javier Cónsul Royes, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , D. Javier Enriquez Martín, D. xxxxxxxxxxxxxxxx , D^a. Margarita María Barraguer Pena, D^a. Sara Campos Chiné y D. Germán Pirla Poy

Ausentes: -----

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria

BORRADOR ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Osso de Cinca siendo las 13:00 del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Osso de Cinca, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. Javier Cónsul Royes
D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
D. Javier Enriquez Martín
D. xxxxxxxxxxxxxxxx
D ^a . Margarita María Barraguer Pirla
D ^a . Sara Campos Chiné
D. Germán Pirla Poy

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.



Ayuntamiento de Osso de Cinca

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D ^a . Margarita María Barraguer Pirla	Concejal electo de mayor edad
D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de



Ayuntamiento de Osso de Cinca

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
-----------------	------------------	----------------



Ayuntamiento de Osso de Cinca

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

D. Javier Cónsul Royes	PSOE	PROMETE
D. xxxxxxxxxxxxxxxxx	PSOE	PROMETE
D. Javier Enriquez Martín	PSOE	PROMETE
D. xxxxxxxxxxxxxxxxx	PSOE	PROMETE
D ^a . Margarita María Barraguer Pirla	PP	JURA
D ^a . Sara Campos Chiné	PP	JURA
D. Germán Pirla Poy	PP	JURA

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 13,15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Osso de Cinca tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D. JAVIER CONSUL ROYES (PSOE)	Mantiene
D ^a . MARGARITA MARIA BARRAGUER PIRLA (PP)	Retira

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación



Ayuntamiento de Osso de Cinca

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación, ordinaria, nominal o secreta (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria e procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad para que manifiesten su voto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en hacerlo.

Terminada la votación, se procede el resultado de los votos emitidos es el siguiente:

VOTOS EMITIDOS:	siete
VOTOS VÁLIDOS:	siete
ABSTENCIONES:	Tres (PP)
VOTOS NULOS:	cero

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
Javier Cónsul Royes	PSOE	CUATRO (PSOE)

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, el Presidente de la mesa de edad procede a las 13,17 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. JAVIER CONSUL ROYES cabeza de lista de PSOE.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Ayuntamiento de Osso de Cinca

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: *PROMETE*.

Realizado el juramento o promesa, el Sr. Presidente de la Mesa, le cede su lugar pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. JAVIER CONSUL ROYES Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a la representante del P.P. con representación en la corporación municipal, que declina intervenir y en último lugar, el Alcalde, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los vecinos y a los señores Concejales.

Seguidamente, D. JAVIER CONSUL ROYES Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13,32 horas, de lo cual como Secretario doy fe.